

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 686793105001-2022-00033-00

1º. A voces de lo previsto por el numeral 1º del art. 366 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada en plana que antecede y obrante en archivo PDF 66.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9301f75469514b25279c0e23e444b6f049b627586574ba04bbc01e474dbb9acf**

Documento generado en 12/03/2024 05:52:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

S E C R E T A R I A LIQUIDACION DE COSTAS

Rad. 686793105001-2022-00033-00

Atendiendo lo ordenado en el ordinal cuarto, de la sentencia proferida por este Juzgado en audiencia llevada a cabo el trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023), y confirmada por el H. Tribunal Superior de este Distrito, en providencia del siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) se procede a efectuar la liquidación de costas, de manera concentrada y acorde a lo señalado en el art. 366 del C. G. del P., así:

1º. A cargo de las demandadas ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. "PROTECCION"; y, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, a favor del demandante ERNESTO CORREA PEÑA, así:

a) Agencias en derecho Primera instancia (PDF 44)..	\$3.480,000=
Distribuidas así:	
* A cargo de PORVENIR S.A.....	\$1.160.000,=
* A cargo de PROTECCION SA.....	\$1.160.000,=
* A cargo de COLPENSIONES.....	\$1.160.000,=

SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$3.480.000,=)

2º. A cargo de las demandadas ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.; y, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, a favor del demandante **ERNESTO CORREA PEÑA**

a) Agencias en derecho Segunda instancia (PDF 10, cuaderno segunda instancia).....	\$5.200.000,=
Distribuidas así:	
* A cargo de PORVENIR S.A.....	\$2.600.000,=
* A cargo de COLPENSIONES.....	\$2.600.000,=

SON: CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.200.000,=)

3º. A cargo de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.; y a favor del demandante ERNESTO CORREA PEÑA, impuestas en auto abril 17 de 2023, PDF 47 cuaderno segunda instancia, al resolver recurso apelación contra auto que decidió excepción previa.

a) Agencias en derecho Segunda instancia..... \$580.000,=

SON: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$580.000,=)

San Gil, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria